

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA.

Popayán, marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el funcionamiento administrativo y ejecución de las labores que le son propias, requiere contratar la prestación del servicio Integral de Aseo y Cafetería para las instalaciones, muebles y enseres donde funciona la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Cauca que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, con la finalidad de garantizar su operatividad.

Teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, requiere disponer permanentemente del servicio de cafetería, aseo en todos los espacios que conforman sus instalaciones ubicadas en la carrera 7 No. 1N- 66 piso 3º Edificio Lotería del Cauca de la ciudad de Popayán.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, en aras de mantener las Instalaciones de la Entidad en condiciones de Higiene y habitabilidad, se hace necesario contratar con una empresa que brinde el servicio de cafetería, aseo, en todos los espacios de la entidad y que esté en la capacidad legal y técnica de prestar este servicio.

Por lo anterior, La Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, requiere contratar el servicio de cafetería, aseo, en las Instalaciones de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades en materia de limpieza y cafetería, de las oficinas ubicada en la carrera 7 No. 1N- 66 piso 3º Edificio Lotería del Cauca de la ciudad de Popayán, mediante la utilización de recurso humano, durante ocho (8) meses, comprendidos desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA.

2.1.1 Alcance del objeto.

El servicio de cafetería y aseo incluye:

Una (1) persona diaria, en una jornada laboral de lunes a viernes de 8 horas diarias, para (48) cuarenta y ocho horas semanales.

LABORES

El servicio de cafetería y aseo debe comprender como mínimo realizar las labores que se describen a continuación con una periodicidad diaria y cuarenta y ocho 48 horas semanales de lunes a sábado:

- Aseo y limpieza de todas las áreas en general de la Gerencia
- Cafetería, preparar café, hervir agua
- Limpiar y desmanchar paredes
- Limpiar, aspirar, desmanchar brillar muebles.
- Barrer y lavar escaleras
- Desocupar y lavar papeleras (baños, escritorios y corredor)
- Limpiar y desinfectar teléfonos
- Limpiar y desinfectar cuadros y elementos decorativos
- Limpiar y brillar placas de letreros
- Limpiar y brillar lámparas, escritorios divisiones y mesas
- Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cafetería.
- Lavar, desmanchar y desinfectar homos microondas.
- Limpiar y desinfectar cuartos útiles.
- Recolección, manejo reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
- Limpieza de vidrios internos.
- Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos
- Limpiar y desempolvar rejillas de aire acondicionado, lámparas, limpieza de plantas ornamentales.

La Gerencia Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República entregara los insumos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual

2.1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Revisado el plan de adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOOP II-, en el link correspondiente a los planes anuales de adquisiciones de la contraloría general de la república, gerencia departamental colegiada cauca, apreciable en el siguiente link;



[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/APP/ANNUALPURCHASINGPLANEDITPUBLIC/VIEW?ID=239533](https://community.secop.gov.co/public/app/annualpurchasingplaneditpublic/view?id=239533)

En el cual se puede apreciar su inclusión en la siguiente imagen;

DETALLE DE LOS PRODUCTOS										
Código de producto										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren nuevos recursos	Estado de actualidad vigencias futuras
761115	Mantenimiento, limpieza y pintura	Mayo	Mayo	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	2.500.000.000	2.500.000.000	NA	NA
761115	Control de elementos de calidad	Junio	Junio	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	1.000.000.000	1.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS
761115	Control de calidad de elementos de calidad	Febrero	Febrero	120 días	Menor precio	Presupuesto ordinario nacional	25.000.000.000	25.000.000.000	NA	SERENOS

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	7611	761115	76111501	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

Por tratarse de un único servicio, el presente proceso de selección no estará segmentado por lotes (decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, artículo 2.2.1.2.4.2.19)

Teniendo en cuenta que, dentro de los diferentes proveedores interesados en el presente proceso de selección, existen empresas catalogadas como Mipymes, éste será limitado a dicha clasificación empresarial, con las empresas que tengan su domicilio principal en el Municipio de Popayán, Cauca, siempre que se acrediten los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

2.3.1 Las especificaciones técnicas del servicio a contratar son las siguientes;

ÍTEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID. DE MEDIDA
1	Servicio integral de Aseo y Cafetería para las instalaciones donde funciona la Gerencia Cauca	Contratar por el término de ocho (8) meses, durante ocho (8) horas comprendidas entre las 07:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes, el servicio de aseo y cafetería para las instalaciones, muebles y enseres donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República	UNIDAD

La Contraloría General de la República se reserva el derecho, una vez adjudicado el contrato de solicitar reasignación o cambio de personal y organizar el horario según las necesidades de la entidad cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al Contratista.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.

Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida de las operarias.

El personal que asigna la compañía oferente, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales y parafiscales.

El personal que el contratista ocupe para la realización de los servicios, no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República; toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a su cargo. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia de la operaria, **con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas**, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.

Igualmente, cualquier cambio o rotación de las operarias que presten este servicio, se realizará por escrito, con el visto bueno de la Gerencia Departamental del Cauca.

2.3.2 Afiliaciones del personal

El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789/2002 y 828/2003 y, a las siguientes Entidades:

Entidad promotora de salud

Fondo de pensiones

Fondo de cesantías

Caja de compensación Familiar

A.R.L.

ICBF y SENA

Si el contratista es una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado, igualmente será responsable de afiliar a sus asociados y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas sobre la materia, especialmente los artículos 26 y 32 del Decreto 4588 de diciembre 27 de 2006, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

2.3.3. Dotaciones

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría y que suministrará al iniciar la ejecución del contrato, (una por cada cuatro (4) meses), de acuerdo con los artículos 230. 232 y 233 del Código Sustantivo del Trabajo, deberá ser:

Uniforme: Pantalón y blusa por comodidad para realizar la limpieza en partes altas o bata completa, calzado antideslizante; los tapabocas y guantes por ser elementos de consumo se deben entregar de forma mensual, ajustándose a las normas mínimas de seguridad industrial.

El oferente deberá describir en su propuesta el tipo de uniforme del personal y de qué consta. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad industrial de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio, adoptando las medidas de seguridad industrial necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de la ley 9 de 1979 Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

Carné de identificación: Todas las personas que presten el servicio integral de Aseo y Cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma

contratista.

2.3.4 Capacitación

Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, ente otros.

Para lo anterior, el proponente en su oferta deberá ofrecer las capacitaciones a realizar durante la ejecución del contrato.

2.3.5. Control y Supervisión de actividades y personal:

El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Huila, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con la Profesional de apoyo del despacho de la Gerencia y/o supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental del Cauca para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata.

El proponente en su oferta hará la descripción del sistema a utilizar para supervisar y controlar la prestación del servicio de aseo y cafetería, con respecto a las actividades, indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo. Igualmente, deberá indicar en su oferta los controles tales como: asistencia, cumplimiento de horario, reemplazos y libro de actividades, etc.

Para lo anterior, el proponente, deberá ofrecer un SUPERVISOR que realice visitas esporádicas, mínimo 1 vez a la semana que ejerza el control de las actividades y del personal. **Las actividades de supervisión no generarán costos adicionales para la Entidad.**

2.2.3. Actividades a realizar:

- Limpieza diaria de pisos; barrer y trapear. El material de los pisos es cerámica. No se encera.
- Limpieza y desinfección de paredes de las oficinas y pasillos.
- Limpieza y desinfección diaria y cuantas veces sea necesario de las áreas de los baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos y papeleras.
- Limpieza y desinfección de las áreas de cafetería.
- Brigadas de aseo cuantas veces las requiera la Entidad. Las brigadas de aseo se deben desarrollar dentro del horario laboral con el mismo personal asignado

por el contratista para la prestación del servicio de aseo y programarse los sábados, días en que no hay jornada laboral en la CGR.

- Informar cualquier hecho o anomalía al superior inmediato.
- Mantener permanentemente toda la consideración y cortesía debida a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Limpieza bimensual de vidrios y ventanales en la parte interna de las oficinas y en alturas no superiores de 1,50 mts.
- Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos y electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- El servicio de cafetería comprende la preparación y distribución de café y otros servicios similares que requiera la Gerencia Departamental del Cauca, a través de sus operarias tanto para los funcionarios como para la atención de reuniones programadas en las diferentes dependencias; manteniendo el sitio de trabajo y los elementos en condiciones óptimas de limpieza

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe de entrega final de los servicios contratados, si se configura a través de la plataforma transaccional. De igual manera al finalizar el contrato deberá

constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

- j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

- a) Prestar el servicio de aseo y cafetería de acuerdo con las especificaciones ofertadas, dentro del plazo de ejecución contractual.
- b) Reponer los elementos diferentes a los de consumo que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad y que sean objeto de hurto o daño generado por terceros, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación efectuada por el supervisor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c) Reemplazar de manera inmediata el personal que presta el servicio de aseo y cafetería, cuando se presenten casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Informar oportunamente al contratante dentro de los términos de ejecución del contrato cualquier anomalía y/o contratiempo que retrasen, entorpezcan o conlleven al no cumplimiento de los términos contractuales.
- e) Dotar al personal de los elementos de seguridad y dotación de conformidad con la normatividad aplicable.
- f) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el servicio.

2.4.2 De la Contraloría

- 1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- 3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- 5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

Ochos (08) meses, comprendidos entre el 1 de Mayo y el 31 de diciembre de 2023.

2.5 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución se realizará en instalaciones de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, ubicada en la Carrera 7 No 1N-66, Piso 3° Edificio Lotería del Cauca Popayán.

2.7 Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental Colegiado del Cauca, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Tipo de contrato: Prestación de servicio Integral de Aseo y Cafetería.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación aplicable para la contratación descrita en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de diez y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$16.848.000) M/cte, presupuesto que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Modificado por los decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

El análisis del sector del presente proceso de contratación se encuentra como documento anexo denominado CAU-CGR-MC-005-2023, el cual se encuentra publicado en el Secop II.

Con fundamento en el análisis del sector efectuado para la presente contratación, se evidenció que dentro de los posibles proveedores de los bienes a adquirir, se encuentran empresas catalogadas como Mipymes tanto a nivel local, departamental y nacional, razón por la cual, en caso de darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria será limitada a la presentación de ofertas por proponentes clasificados como Mipymes, que tengan su domicilio principal en la ciudad de Popayán, Cauca (Limitación territorial).

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Con el fin de establecer el valor estimado de la presente contratación, la Gerencia Departamental tomó como base el estudio de mercado a través de cotizaciones y el valor del salario mínimo vigente, con los factores prestacionales establecidos por ley.

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, es la suma de: DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.848.000) MONEDA LEGAL, incluido IVA.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, dotación, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos.

El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58323 del 28 de febrero de 2023, Rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de soporte, el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023, por un periodo de ocho (8) meses

El valor del presupuesto se determinó con base en cotizaciones recibidas en el despacho de la Gerencia Cauca de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL	CIC DE COLOMBIA	J&M OBRAS	SPS SOLUCIONES
1	Servicio integral de Aseo y Cafeteria para las instalaciones donde funciona la Gerencia Cauca	Contratar por el término de ocho (8) meses, durante ocho (8) horas comprendidas entre las 07:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes, el servicio de aseo y cafetería para las instalaciones, muebles y enseres donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría	\$1.890.000	\$2.080.00	\$2.000.000	\$2.050.000

		General de la República				
--	--	-------------------------	--	--	--	--

4.3 Imputación Presupuestal

El presente proceso de contratación se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58323 del 28 de febrero de 2023, rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Entidad.

4.5 Forma de Pago

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA pagará al contratista mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la respectiva factura electrónica y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Cauca, pago que se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

NOTA: Cuando a ello hubiere lugar, el contratista deberá presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, de conformidad con la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN.

Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser persona natural deberá acreditar estar al día con el pago de los precitados conceptos.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CGR efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la CGR.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si el contratista es micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor para tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista y las causales de desempate establecidas en la reglamentación.

La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II.

1. OFERTA ECONÓMICA TOTAL: El oferente debe indicar el valor total de su oferta económica sin exceder el presupuesto oficial asignado, de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

2. OFERTA ECONÓMICA: En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el anexo 3.

El oferente debe presentar diligenciado el Anexo 3 oferta económica la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El “VALOR DEL SERVICIO” será el valor mensual ofertado.
- b) El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente. En el caso de pertenecer al régimen común se debe discriminar IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- c) Al momento de evaluar las propuestas, al existir proponentes de régimen común y régimen simplificado, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de todos los impuestos incluyendo IVA por ser parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio



ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

- d) Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
- e) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- f) La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- g) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- h) La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.
- i) En caso de existir discrepancia entre la oferta física y la plataforma del Secop II, prevalecerá el formulario electrónico.

5.1. Requisitos habilitantes:

5.1.1 Experiencia mínima:

5.1.2. Requisitos de experiencia para oferentes NO clasificados como MiPymes.

El proponente deberá acreditar como mínimo cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, cuya sumatoria sea igual o superior al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

5.1.3. Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MIPYME.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, El proponente clasificado como MiPyme, deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

5.2 Reglas generales de acreditación de experiencia mínima.

Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la documentación idónea que la contenga, por ejemplo, copia del contrato, actas de inicio, terminación o liquidación; actas de conformación de consorcio u unión temporal.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Cauca se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

5.3 Capacidad financiera.

Por tratarse de la contratación de un servicio, pagadero previa prestación del mismo, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Cauca, no exigirá la acreditación de capacidad financiera a los proponentes.

5.4 Requisitos técnicos.

5.4.1 Empresas que pueden participar:

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un servicio, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la CGR una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

- Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual el término de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

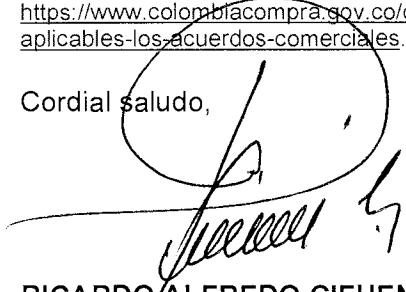
- Pago de salarios y prestaciones sociales oportunas: Equivalente al 5 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLV, con vigencia igual al término del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía.

La información fue verificada directamente en la página web de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>.

Cordial saludo,


RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada Cauca

Proyectó: Luis Carlos Valencia Herrera PU-G02
Revisó: Víctor Andrés Rodríguez Parra PU-G02

Anexos: Estudio del Sector
Matriz de Riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal